



Secretaría de
Educación

DECRETO No. **785** DE 2024



“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) I.E. Alejandro Humboldt Sede Principal Alejandro Humboldt del municipio de Fortul, Departamento de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que, conforme al artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la Ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación, administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

En los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 en el Artículo 15 literal a) dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento.

Teniendo en cuenta que según Resolución No **3870 de 30 de Noviembre de 2023** emanada del despacho de la Secretaria de Educación de Arauca, se concede comisión para desempeñar nombramiento en **Periodo de Prueba** el(a) señor(a) **MARTIN LOZANO MEJIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1094248243** expedida en el municipio de **Arauca**, quien hace parte de la planta de empleos global docente del departamento de Arauca, y se Declara Vacancia Temporal del Cargo **Docente de aula**, en el área de conocimiento **Idioma Extranjero Ingles**, asignado a el(a) **I.E. Alejandro Humboldt Sede Principal Alejandro Humboldt** del municipio de **Fortul**, Departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2023-IE-029333 del 09/08/2023; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2023-EE-198474 del 11/08/2023.



DECRETO No. 785 DE 2024



“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) I.E. Alejandro Humboldt Sede Principal Alejandro Humboldt del municipio de Fortul, Departamento de Arauca”

Es un deber Constitucional del Estado, garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, Decreto Ley 1278 de 2002, modificado por el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente.

De igual manera, es un deber Constitucional del Estado, garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Mediante Resolución 003842 de 2022 en el artículo 1, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

Que, dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (**Comisión para desempeñar Nombramiento en Periodo De Prueba**) concedida al titular del cargo, y no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Área de Conocimiento Idioma Extranjero Ingles en el cargo de **Docente de aula** del(a) **I.E. Alejandro Humboldt Sede Principal Alejandro Humboldt** del municipio de **Fortul** departamento de Arauca, y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

Que el(a) señor(a) **LUDIZ CAMARON LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1006594894** expedida en el municipio de **Fortul (A)**, quien ostenta el título de **Licenciada en Lengua Castellana e Ingles** otorgado por la **Universidad Cooperativa de Colombia**, según Hoja de Vida recibida en medio físico en esta oficina, cumple con los requisitos estipulados según Resolución No.003842 de 18 de marzo del 2022 expedida por el Ministerio de Educación



Secretaría de
Educación

DECRETO No. 17 8 5 DE 2024



“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) I.E. Alejandro Humboldt Sede Principal Alejandro Humboldt del municipio de Fortul, Departamento de Arauca”

Nacional aplica para ocupar la plaza de **Docente de aula** en el Nivel y/o Área de Desempeño de **Idioma Extranjero Ingles** del (a) **I.E. Alejandro Humboldt Sede Principal Alejandro Humboldt** del municipio de **Fortul**, departamento de Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en Provisionalidad en Vacante Temporal al(a) señor(a) **LUDIZ CAMARON LOPEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1006594894** expedida en el municipio de **Fortul (A)**, quien ostenta el título de **Licenciada en Lengua Castellana e Ingles** otorgado por la **Universidad Cooperativa de Colombia**, para ocupar la plaza **Docente de aula**, en el nivel o área de desempeño de **Idioma Extranjero Ingles**, en el(a) **I.E. Alejandro Humboldt Sede Principal Alejandro Humboldt**, del municipio de **Fortul**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado **2A** del Escalafón Nacional Docente, conforme al decreto de salarios vigente.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, y será suspendido en el momento que finalice la novedad administrativa, (**Comisión para desempeñar Nombramiento en Periodo De Prueba**), del señor(a) **MARTIN LOZANO MEJIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1094248243** expedida en el municipio de **Arauca**, quien tiene los derechos de carrera en el cargo **Docente de aula**, en el área de conocimiento **Idioma Extranjero Ingles**, asignado a el(a) **I.E. Alejandro Humboldt Sede Principal Alejandro Humboldt** del municipio de **Fortul**, Departamento de Arauca.



DECRETO No. 785 DE 2024

“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) docente en el(a) **I.E. Alejandro Humboldt Sede Principal Alejandro Humboldt** del municipio de **Fortul, Departamento de Arauca**”

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para que se realice el proceso pertinente.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los

11 JUN 2024

ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	José Alberto Portillo Montañez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Director(a) Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	